



RESOLUCIÓN No. 119 2022 (14 DE JULIO DE 2022)

Por la cual se deroga la Resolución 208 del 31 de diciembre de 2021 y se configuran los Grupos Internos de Trabajo del Instituto Nacional para Sordos – INSOR

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS – INSOR

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en la Ley 489 de 1998, el Decreto 2489 de 2006, el Decreto 2106 de 2013, el Decreto 2107 de 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece: *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”*.

Que el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 determina que *“con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio grupos internos de trabajo. En el acto de creación de tales grupos se determinarán las tareas que deberán cumplir y las consiguientes responsabilidades y las demás normas necesarias para su funcionamiento”*.

Que el artículo 8° del Decreto 2489 de 2006 *“Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos públicos de las instituciones pertenecientes a la Rama Ejecutiva y demás organismos y entidades públicas del trabajo. Cuando de conformidad con el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, los organismos y entidades a quienes se aplica el presente decreto creen grupos internos de trabajo, la integración de los mismos no podrá ser inferior a cuatro (4) empleados, destinados a cumplir las funciones que determine el acto de creación, las cuales estarán relacionadas con el área de la cual dependen jerárquicamente.”*

Que el Decreto 2106 de 2013 *“Por el cual se modifica la estructura del Instituto Nacional para Sordos (INSOR), se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.”*, establece en su artículo 8° lo siguiente: *“Funciones de la Dirección General. Son funciones de la Dirección General las siguientes (...) 8. Nombrar y remover el personal del Instituto y ejercer en general aquellas funciones relacionadas con la administración del personal”*.

Que el Decreto 2107 de 2013 *“Por el cual se aprueba la modificación de la planta de personal del Instituto Nacional para Sordos (Insor)”*, dispone en el artículo 3° lo

Radicado: 20222200002914



RESOLUCIÓN No. 119 2022 (14 DE JULIO DE 2022)

Por la cual se deroga la Resolución 208 del 31 de diciembre de 2021 y se configuran los Grupos Internos de Trabajo del Instituto Nacional para Sordos – INSOR

siguiente: *“El Director del Instituto Nacional para Sordos (Insor), distribuirá los cargos de la planta global a que se refiere el artículo segundo del presente decreto, mediante acto administrativo y ubicará el personal teniendo en cuenta la organización interna, las necesidades del servicio, los planes y programas de la entidad”.*

Que el artículo 17 de la Ley 2052 de 2020, dispone: *“OFICINA DE RELACIÓN CON EL CIUDADANO. En la Nación, en los Departamentos, Distritos y Municipios con población superior a 100.000 habitantes, deberán crear dentro de su planta de personal existente una dependencia o entidad única de relación con el ciudadano que se encargará de liderar al interior de la entidad la implementación de las políticas que incidan en la relación Estado Ciudadano definidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, siempre que su sostenimiento esté enmarcado dentro de las disposiciones de los artículos 3°, 6° y 75 de la Ley 617 del 2000 o aquellas que las desarrollen, modifiquen, sustituyan, deroguen o adicionen, y respetando el Marco Fiscal de Mediano Plazo y Marco de Gasto de Mediano Plazo el servidor público responsable de dicha dependencia o entidad, deberá ser del nivel directivo.”.*

Que mediante la Resolución 208 del 31 de diciembre de 2021, se deroga la Resolución 132 del 07 de septiembre de 2021 y se configuran los Grupos Internos de Trabajo del Instituto Nacional para Sordos – INSOR.

Que la Subdirección de Gestión Educativa estructuró los proyectos para que los grupos internos de trabajo respondan de manera directa, eficiente y conforme a las nuevas dinámicas administrativas y educativas, además a las funciones legales establecidas para la entidad; por lo cual se hace necesario la creación de los siguientes grupos internos de trabajo: *“GRUPO INTERNO DE TRABAJO TRAYECTORIAS EDUCATIVAS COMPLETAS Y CUALIFICACIÓN DE ACTORES. Para personas sordas que tiene por objeto formular los referentes de carácter conceptual, pedagógico y curricular, requeridos para contribuir al goce efectivo del derecho a la educación de la población sorda colombiana, en coherencia con su diversidad sociolingüística y generar estrategias para su apropiación, implementación, monitoreo y seguimiento, por parte de las Instituciones educativas y actores que forman parte del proceso, en línea con el plan sectorial de educación vigente.”* *“GRUPO INTERNO DE TRABAJO GESTION TERRITORIAL. Para personas sordas que tiene por objeto “diseñar, implementar y hacer seguimiento al fortalecimiento y apropiación del conocimiento requerido por las entidades territoriales, de carácter político y administrativo, frente a la garantía del derecho a la educación de la población sorda en todos los niveles de atención, en coherencia*

Radicado: 20222200002914



RESOLUCIÓN No. 119 2022 (14 DE JULIO DE 2022)

Por la cual se deroga la Resolución 208 del 31 de diciembre de 2021 y se configuran los Grupos Internos de Trabajo del Instituto Nacional para Sordos – INSOR

con sus particularidades sociolingüísticas y culturales en el territorio nacional”. “GRUPO INTERNO DE TRABAJO CONTENIDOS EDUCATIVOS ACCESIBLES. Para personas sordas que tiene por objeto “diseñar, implementar y hacer seguimiento al fortalecimiento y apropiación del conocimiento requerido por las entidades territoriales, de carácter político y administrativo, frente a la garantía del derecho a la educación de la población sorda en todos los niveles de atención, en coherencia con sus particularidades sociolingüísticas y culturales en el territorio nacional.”

Que el Decreto 2106 de 2013 en el artículo 12 dispone las funciones de la Subdirección de Promoción y Desarrollo, las cuales han venido siendo desarrolladas desde la Subdirección de Gestión Educativa, puntualmente por el grupo interno de trabajo “*LENGUAS E INTERPRETACIÓN*”, con un énfasis en los contextos educativos, sin embargo, esto plantea una inconsistencia, dado que las funciones relativas a los temas de lingüística, promoción de la LSC y la cultura sorda, se encuentran en el campo de la Subdirección de Promoción y Desarrollo, contemplados desde un enfoque mucho más amplio que es el ejercicio pleno de derechos de la población sorda; en este sentido, ubicar este grupo en la Subdirección de Promoción y Desarrollo, facilitará un mejor análisis de las problemáticas culturales para la inclusión social de la población sorda, y aumentará el impacto del trabajo que se hace en lo relativo a la transformación de representaciones sociales equivocadas sobre dicha población, facilitando la consecución de los objetivos misionales. Esto justifica que se cree el grupo interno de trabajo “*LENGUAJE, CULTURA Y COMUNICACIÓN*”.

Que conforme a lo anterior se hace necesario subrogar y como consecuencia derogar la Resolución 208 del 31 de diciembre de 2021, teniendo en cuenta los cambios sustanciales que se requieren implementar.

En mérito de lo anteriormente expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. – SUBROGATORIA Y DEROGACIÓN. Subrogar y como consecuencia derogar la Resolución 208 del 31 de diciembre de 2021, de acuerdo a la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO 2. – GRUPOS INTERNOS DE TRABAJO. Crear en el Instituto Nacional Para Sordos–INSOR los siguientes Grupos Internos de Trabajo, de acuerdo con la siguiente ubicación y denominación:



RESOLUCIÓN No. 119 2022 (14 DE JULIO DE 2022)

Por la cual se deroga la Resolución 208 del 31 de diciembre de 2021 y se configuran los Grupos Internos de Trabajo del Instituto Nacional para Sordos - INSOR

DEPENDENCIA	GRUPO INTERNO DE TRABAJO
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN EDUCATIVA	<ul style="list-style-type: none"> ● Trayectorias educativas completas y cualificación de actores ● Gestión territorial ● Contenidos Educativos Accesibles
SUBDIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO	<ul style="list-style-type: none"> ● Promoción y articulación para el acceso al goce efectivo de derechos. ● Información y contenidos accesibles. ● INSOR Lab: Observatorio Social. ● Lenguaje Cultura y Comunicación
SECRETARÍA GENERAL	<ul style="list-style-type: none"> ● Financiero. ● Gestión de Bienes y Servicios. ● Talento Humano.
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y SISTEMAS	<ul style="list-style-type: none"> ● Relacionamiento con el Ciudadano

Parágrafo primero: Los Grupos Internos de Trabajo podrán ser modificados por el Director General en cualquier momento, atendiendo las *“necesidades del servicio”*, mediante acto administrativo.

Parágrafo Segundo: Los Grupos Internos de Trabajo tendrán, además de sus funciones específicas, las de:

1. Atender las peticiones y consultas relacionadas con asuntos de su competencia técnica.
2. Participar en la formulación, diseño, organización, ejecución y control de planes y programas de su área interna.
3. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas.
4. Promover y participar en los estudios e investigaciones que permitan mejorar la prestación de los servicios a su cargo y el oportuno cumplimiento de los



RESOLUCIÓN No. 119 2022 (14 DE JULIO DE 2022)

Por la cual se deroga la Resolución 208 del 31 de diciembre de 2021 y se configuran los Grupos Internos de Trabajo del Instituto Nacional para Sordos - INSOR

planes, programas y proyectos, así como la ejecución y utilización óptima de los recursos disponibles.

5. Administrar, controlar y evaluar el desarrollo de los programas, proyectos y las actividades propias del área.
6. Proponer e implantar procesos, procedimientos, métodos e instrumentos requeridos para mejorar la prestación de los servicios a su cargo, optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos.
7. Diseñar, desarrollar y aplicar sistemas de información, clasificación, actualización, manejo y conservación de recursos propios del área.
8. Preparar los proyectos de actos administrativos y documentos contractuales para firma de la Dirección General o la Secretaría General, que se requieran de acuerdo con el ejercicio de las funciones del Grupo Interno de Trabajo.
9. Coordinar, concertar y colaborar armónicamente sus actividades con las de otras áreas internas del Instituto y entidades externas, cuando fuere necesario para cumplir sus cometidos y en el reconocimiento de sus derechos a los particulares.

CAPÍTULO I

DE LOS GRUPOS INTERNOS DE TRABAJO DE LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN EDUCATIVA

ARTÍCULO 3. - GRUPO INTERNO DE TRABAJO TRAYECTORIAS EDUCATIVAS COMPLETAS Y CUALIFICACIÓN DE ACTORES. Tendrá como objetivo formular los referentes y lineamientos de carácter conceptual, pedagógico y curricular, requeridos para contribuir al goce efectivo del derecho a la educación de la población sorda colombiana, en coherencia con su diversidad sociolingüística, cultural y territorial, así como generar acciones estratégicas para su apropiación e implementación, por parte de las Instituciones educativas y actores responsables, en línea con el plan sectorial de educación vigente. Además de diseñar esquemas de fortalecimiento institucional conforme a las necesidades, contextos y características de los estudiantes.

ARTÍCULO 4. - FUNCIONES GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE TRAYECTORIAS COMPLETAS Y CUALIFICACIÓN DE ACTORES. El grupo tendrá las siguientes funciones:

Radicado: 20222200002914



RESOLUCIÓN No. 119 2022 (14 DE JULIO DE 2022)

Por la cual se deroga la Resolución 208 del 31 de diciembre de 2021 y se configuran los Grupos Internos de Trabajo del Instituto Nacional para Sordos - INSOR

1. Formular y consolidar los lineamientos y orientaciones técnicas requeridas por los diferentes actores corresponsables de la organización e implementación de la oferta educativa pertinente para las personas sordas, desde la educación inicial hasta la educación superior, especialmente en materia de acciones curriculares y pedagógicas.
2. Promover, liderar y/o desarrollar proyectos de investigación y estudios para la revisión, actualización y formulación de los insumos, lineamientos y orientaciones técnicas requeridas para el diseño, organización e implementación de una oferta educativa pertinente para las personas sordas en la educación inicial y en los diferentes niveles de la educación formal.
3. Recopilar y socializar investigaciones, buenas prácticas, publicaciones y/o estudios sobre educación, pedagogía, didáctica para sordos realizados en el ámbito nacional e internacional como base para promover el desarrollo de lineamientos y orientaciones pedagógicas para el fortalecimiento de los procesos de construcción de conocimiento, desarrollo de competencias y metodologías pertinentes para esta población en educación inicial y educación formal.
4. Reconocer, documentar y difundir investigaciones, experiencias pedagógicas de las comunidades educativas que adelanten innovaciones, propuestas o desarrollos pedagógicos, que propendan por el mejoramiento de la calidad educativa de la población sorda.
5. Diseñar y consolidar materiales e insumos técnicos, requeridos por los diferentes grupos de trabajo de la subdirección para promover el desarrollo de las acciones curriculares y pedagógicas necesarias para la organización e implementación de una oferta educativa pertinente para las personas sordas, desde la primera infancia hasta la educación superior.
6. Diseñar e implementar estrategias de cualificación y transferencia de conocimientos, dirigidas a agentes educativos, con el fin de consolidar y fortalecer las prácticas pedagógicas, en el marco de una oferta educativa pertinente para las personas sordas.
7. Liderar procesos de asesoría, asistencia técnica y seguimiento con instituciones educativas a nivel territorial, para la apropiación de



RESOLUCIÓN No. 119 2022 (14 DE JULIO DE 2022)

Por la cual se deroga la Resolución 208 del 31 de diciembre de 2021 y se configuran los Grupos Internos de Trabajo del Instituto Nacional para Sordos – INSOR

lineamientos y orientaciones requeridas para el mejoramiento de la calidad educativa y para la organización e implementación de una oferta pertinente para las personas sordas, en articulación con los lineamientos del Ministerio de Educación.

8. Diseñar e implementar estrategias que favorezcan el tránsito de las personas sordas en coherencia con la oferta educativa pertinente para esta población.

9. Formular estrategias y alianzas que permitan el fortalecimiento de la capacidad institucional en organizaciones de educación superior, instituciones educativas y normales superiores que permitan la formación y cualificación de agentes educativos y el mejoramiento de la calidad de programas educativos dirigidos a la población sorda.

10. Las demás que le asigne el subdirector de Gestión Educativa y que estén relacionadas con la naturaleza del grupo.

ARTÍCULO 5. – GRUPO INTERNO DE TRABAJO GESTIÓN TERRITORIAL. Tendrá como objetivo diseñar, divulgar, implementar y hacer seguimiento a lineamientos, orientaciones, estrategias y actividades dirigidas al fortalecimiento de la capacidad técnica y administrativa de las secretarías de educación, para la organización de la oferta educativa para la población sorda según las condiciones de cada territorio. Así como promover la apropiación de las orientaciones del INSOR en las entidades territoriales, instituciones y miembros de la comunidad educativa, frente a la garantía del derecho a la educación de la población sorda en todos los niveles de atención, en coherencia con sus particularidades sociolingüísticas y culturales en el territorio nacional.

ARTÍCULO 6. – FUNCIONES DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO GESTIÓN TERRITORIAL. El grupo tendrá las siguientes funciones:

1. Formular lineamientos y orientaciones técnicas requeridas por los diferentes actores corresponsables de la organización e implementación de una oferta educativa pertinente para las personas sordas, especialmente en materia de las acciones administrativas requeridas por entidades territoriales.
2. Asesorar a las entidades territoriales y actores corresponsables de la organización e implementación de la oferta educativa, en la formulación y



RESOLUCIÓN No. 119 2022 (14 DE JULIO DE 2022)

Por la cual se deroga la Resolución 208 del 31 de diciembre de 2021 y se configuran los Grupos Internos de Trabajo del Instituto Nacional para Sordos – INSOR

ejecución de planes y programas orientados a promover el acceso, calidad y permanencia de la población sorda en la educación de la población en el marco de los contextos territoriales.

3. Brindar asesoría y asistencia técnica a entes del orden nacional e internacional, orientados a promover el mejoramiento de la calidad educativa, el acceso, permanencia, de la población sorda en los diferentes niveles del ciclo educativo.
4. Formular e implementar estrategias de monitoreo y seguimiento de las secretarías de educación, las instituciones educativas y las prácticas de diversos actores educativos en la implementación de los lineamientos y orientaciones producidas por el INSOR para organización de la oferta educativa y la garantía del derecho a la educación de la población sorda, basada en el Enfoque Diferencial y de Educación como Derecho Fundamental.
5. Diseñar e implementar estrategias que contribuyan a caracterizar la oferta educativa con la que cuentan las personas sordas en las diferentes entidades territoriales del país, así como analizar y ajustar los procesos de asesoría y asistencia técnica.
6. Promover, liderar y/o desarrollar proyectos de investigación y estudios sobre la organización de la oferta educativa y el cumplimiento de la normatividad y de los lineamientos de política pública, que rigen para el desarrollo de una educación pertinente para la población sorda.
7. Gestionar, desarrollar y hacer seguimiento a propuestas de convenio y/o alianza con las instancias responsables de la atención educativa de la población sorda en las diferentes entidades territoriales del país, para realizar procesos sistemáticos de acompañamiento y cooperación de acuerdo con las condiciones y características de la región.
8. Realizar estudios, asistencia técnica y recomendaciones, frente a la legislación nacional e internacional en el ámbito de las competencias institucionales para mejorar el goce efectivo de los derechos de las personas en situación de discapacidad auditiva en el sistema educativo, según ciclo vital.
9. Las demás que le asigne el subdirector de Gestión Educativa y que estén relacionadas con la naturaleza del grupo.

Radicado: 20222200002914

Carrera 89A # 64C - 30 Álamos zona industrial
www.insor.gov.co/contacto@insor.gov.co
 Tel. (57-1) 4391221



RESOLUCIÓN No. 119 2022 (14 DE JULIO DE 2022)

Por la cual se deroga la Resolución 208 del 31 de diciembre de 2021 y se configuran los Grupos Internos de Trabajo del Instituto Nacional para Sordos - INSOR

ARTÍCULO 7. - GRUPO INTERNO DE TRABAJO CONTENIDOS EDUCATIVOS ACCESIBLES. Tendrá como objetivo diseñar y producir recursos pedagógicos y didácticos pertinentes y accesibles para fortalecer los procesos de enseñanza-aprendizaje de las personas sordas, cualificar las prácticas pedagógicas de los actores de las comunidades educativas, en coherencia con las particularidades y necesidades educativas, lingüísticas y socioculturales de las niñas, niños, jóvenes y adultos sordos, garantizando la accesibilidad a los derechos fundamentales de la población sorda en el marco de la política de inclusión social.

ARTÍCULO 8. - GRUPO INTERNO DE TRABAJO CONTENIDOS EDUCATIVOS ACCESIBLES. El grupo tendrá las siguientes funciones:

1. Diseñar y desarrollar ajustes razonables, materiales educativos y contenidos accesibles que permitan potenciar las competencias profesionales de los agentes educativos, fortalezcan las competencias básicas de los estudiantes sordos y contribuyan a los procesos de orientación y acompañamiento al núcleo familiar de dicha población
2. Diseñar y apoyar la estrategia para la apropiación, divulgación y uso de los materiales y contenidos accesibles alojados en el portal INSOR Educativo, dirigida a estudiantes sordos, docentes, modelos lingüísticos, intérpretes, padres de familia y demás agentes educativos corresponsables de procesos educativos para la población sorda.
3. Desarrollar acciones estratégicas de diseño de producción y divulgación de contenidos educativos accesibles en lengua de señas colombiana LSC, dirigidos a estudiantes sordos, docentes, padres de familia, modelos lingüísticos y demás actores responsables de la atención educativa de la población sorda.
4. Facilitar las necesidades de modernización con los contenidos educativos accesibles para contar con un material pedagógico y didáctico de calidad que promueva los procesos de formación integral de la población sorda, teniendo en cuenta sus particularidades lingüísticas y culturales para estar a la vanguardia de los nuevos retos de consumo de la información con las nuevas tecnologías.
5. Mantener actualizada la plataforma INSOR educativo, en términos de diseño de nuevas funcionalidades, así como la oferta de contenidos educativos



RESOLUCIÓN No. 119 2022 (14 DE JULIO DE 2022)

Por la cual se deroga la Resolución 208 del 31 de diciembre de 2021 y se configuran los Grupos Internos de Trabajo del Instituto Nacional para Sordos – INSOR

accesibles producidos en el marco del mejoramiento de la calidad educativa de la población sorda.

6. Promover, liderar y/o desarrollar proyectos de investigación y estudios para la revisión, actualización y formulación de los insumos, lineamientos y orientaciones técnicas requeridas para diseñar y producir recursos pedagógicos y didácticos para fortalecer el proceso enseñanza-aprendizaje de las personas sordas.
7. Las demás que le asigne el subdirector de Gestión Educativa y que estén relacionadas con la naturaleza del grupo.

CAPÍTULO II

DE LOS GRUPOS INTERNOS DE TRABAJO DE LA SUBDIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO

ARTÍCULO 9. – GRUPO INTERNO DE TRABAJO PROMOCIÓN Y ARTICULACIÓN PARA EL ACCESO AL GOCE EFECTIVO DE DERECHOS. Tendrá como objetivo formular estrategias cooperativas y articuladas con los diferentes sectores del Estado, entidades privadas y organizaciones para vincular de manera oportuna y efectiva a la población sorda con los proyectos, programas, servicios y beneficios en los trámites y servicios ofrecidos por el Estado; a partir de la incorporación de ajustes en el relacionamiento con el ciudadano sordo. Adicionalmente, participará en el diseño e implementación de políticas y programas gubernamentales de manera coherente y articulada para promover la garantía del goce efectivo de los derechos fundamentales de la población sorda colombiana.

ARTÍCULO 10. –FUNCIONES DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO PROMOCIÓN Y ARTICULACIÓN PARA EL ACCESO AL GOCE EFECTIVO DE DERECHOS. El grupo tendrá las siguientes funciones:

1. Promover la detección temprana, adquisición de la primera lengua y el desarrollo integral de niños y niñas sordas a través de alianzas, acuerdos o articulaciones interinstitucionales.
2. Brindar herramientas de formación y apoyo a los agentes educativos de primera infancia con el fin de facilitar adecuadas prácticas de atención integral de dicha población.



RESOLUCIÓN No. 119 2022 (14 DE JULIO DE 2022)

Por la cual se deroga la Resolución 208 del 31 de diciembre de 2021 y se configuran los Grupos Internos de Trabajo del Instituto Nacional para Sordos - INSOR

3. Promover el desarrollo de programas de promoción y prevención de la salud auditiva y comunicativa, así como fomentar el manejo de los factores de riesgo de la sordera en el ciclo vital, según la normatividad que rige sobre la materia.
4. Diseñar e implementar las estrategias de vínculo e interlocución con entidades públicas y privadas con el objeto de proponer ajustes razonables requeridos, para que la oferta de servicios sea accesible para la población sorda.
5. Gestionar, alianzas, convenios o contratos y participación en redes, que tengan como objetivo asesorar o capacitar a entidades públicas y privadas acerca de las rutas de atención al ciudadano en diferentes entornos que posibiliten orientar y direccionar a la población sorda frente a información, requerimientos y necesidades que surgen en diferentes contextos y que deben ser atendidos en el ejercicio pleno de su ciudadanía y el goce efectivo de sus derechos.
6. Formular las estrategias para incidir de manera oportuna y pertinente en los procesos de formulación e implementación de las políticas públicas y programas del estado, para que incorporen los asuntos estratégicos relativos a la inclusión social de la población sorda y el goce efectivo de derechos.
7. Diseñar propuestas de asesoría y asistencia técnica que incidan en la visibilización y reconocimiento de las particularidades de la población sorda colombiana en diferentes contextos.
8. Establecer articulaciones con entidades públicas y privadas, con el fin de desarrollar acciones concretas que promuevan la accesibilidad y que aporten en el acceso al goce efectivo de los derechos fundamentales de la población sorda colombiana.
9. Participar en procesos de cooperación con entidades y organizaciones nacionales o internacionales para el desarrollo de acciones afirmativas positivas objeto de réplica para fomentar la inclusión de la población sorda de la región.
10. Promover acciones sistemáticas de evaluación y seguimiento frente a los logros y desafíos en la garantía de los derechos fundamentales de la población sorda.

Radicado: 20222200002914

Carrera 89A # 64C - 30 Álamos zona industrial
www.insor.gov.co/contacto@insor.gov.co
 Tel. (57-1) 4391221



RESOLUCIÓN No. 119 2022 (14 DE JULIO DE 2022)

Por la cual se deroga la Resolución 208 del 31 de diciembre de 2021 y se configuran los Grupos Internos de Trabajo del Instituto Nacional para Sordos – INSOR

11. Desarrollar procesos de agenciamiento social de la persona y la comunidad sorda en sus contextos a partir de acciones de asesoría y asistencia técnica en articulación con las entidades garantes de derechos.
12. Asesorar a Instituciones públicas y privadas vinculadas a la implementación de la política pública de primera infancia, para fomentar la adquisición de competencias de los niños y niñas sordos menores de seis (6) años en lo relativo a la promoción de derechos.
13. Diseñar y producir materiales técnicos con base en los insumos generados en el marco de los estudios y las investigaciones relacionadas con el objeto del grupo interno de trabajo, con el fin de fortalecer procesos de asesoría y asistencia técnica en el territorio nacional.
14. Las demás que le asigne el subdirector de Promoción y Desarrollo y que estén relacionadas con la naturaleza del Grupo.

ARTÍCULO 11. – GRUPO INTERNO DE TRABAJO INFORMACIÓN Y CONTENIDOS ACCESIBLES. Tendrá como objetivo generar las estrategias o acciones requeridas para contribuir a la garantía del goce efectivo del derecho al acceso a la información para la población sorda colombiana, dirigidas a actores, entidades públicas y privadas interesadas en mitigar barreras de acceso a la información mediante el diseño y desarrollo de contenidos informativos accesibles que sean comprensibles para la población sorda.

ARTÍCULO 12. – FUNCIONES DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO INFORMACIÓN Y CONTENIDOS ACCESIBLES. El grupo tendrá las siguientes funciones:

1. Desarrollar estrategias de asesoría, cualificación y transferencia para agentes institucionales y sociales, mediante la utilización de tecnologías de la información y la comunicación (TIC) con el fin de promover el acceso a la información pública y a los servicios por parte de la población sorda.
2. Desarrollar acciones de seguimiento y monitoreo con entidades que han sido asesoradas por el INSOR, frente a los ajustes razonables incorporados en los canales virtuales, y de esta manera promover el acceso a la información pública de la población sorda.
3. Diseñar, producir y difundir contenidos accesibles e inclusivos que aporten a la garantía del derecho al acceso oportuno a la información por parte de la población sorda colombiana.



RESOLUCIÓN No. 119 2022 (14 DE JULIO DE 2022)

Por la cual se deroga la Resolución 208 del 31 de diciembre de 2021 y se configuran los Grupos Internos de Trabajo del Instituto Nacional para Sordos – INSOR

4. Asesorar a instituciones públicas y privadas vinculadas a la implementación de la política de primera infancia, para fomentar la adquisición de competencias de los niños y niñas sordas menores de seis (6) años en lo relativo al acceso a la información.
5. Diseñar y producir materiales técnicos con base en los insumos generados en el marco de los estudios y las investigaciones relacionadas con el objeto del grupo interno de trabajo, con el fin de fortalecer procesos de asesoría y asistencia técnica en el territorio nacional.
6. Las demás que le asigne el subdirector de Promoción y Desarrollo y que estén relacionadas con la naturaleza del Grupo.

ARTÍCULO 13. – GRUPO INTERNO DE TRABAJO INSOR LAB: OBSERVATORIO SOCIAL.

Tendrá como objetivo general, el generar insumos, investigaciones y estudios a partir de diversas metodologías y según información disponible procedente de diferentes fuentes, que permitan analizar la realidad social de las personas sordas en Colombia con el fin de ampliar la comprensión de sus condiciones de vida, profundizar en reflexiones de carácter técnico, dar visibilidad a distintos procesos de construcción de conocimiento relativos a la población sorda y liderar espacios de debate técnico y calificado sobre categorías emergentes relativas a las brechas de acceso a derechos de la población sorda, y aportar al diseño y monitoreo de políticas públicas orientadas al goce y ejercicio de sus derechos.

ARTÍCULO 14. – FUNCIONES DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO INSOR LAB: OBSERVATORIO SOCIAL. El grupo tendrá las siguientes funciones:

1. Promover y realizar estudios socioeconómicos y culturales para la caracterización de las condiciones de vida de la población sorda.
2. Recopilar y analizar información sociodemográfica, socioeconómica y otra, que se requiera a la luz de sus investigaciones sobre las realidades de la población sorda
3. Contribuir al reconocimiento, fortalecimiento y empoderamiento de la población sorda colombiana a través del monitoreo de información sobre el cumplimiento de políticas planes y proyectos que se encuentre en ejecución u operación por parte de diferentes entidades relacionadas con la atención integral de la población colombiana.



RESOLUCIÓN No. 119 2022 (14 DE JULIO DE 2022)

Por la cual se deroga la Resolución 208 del 31 de diciembre de 2021 y se configuran los Grupos Internos de Trabajo del Instituto Nacional para Sordos – INSOR

4. Realizar estudios para el conocimiento y el análisis sobre la oferta, demanda de servicios ofrecida a la población sorda del país teniendo en cuenta los lineamientos y política pública para el desarrollo de educación pertinente.
5. Diseñar y producir materiales técnicos con base en los insumos generados en el marco de los estudios y las investigaciones relacionadas con el objeto del grupo interno de trabajo, para fortalecer procesos de asesoría y asistencia técnica en el territorio nacional.
6. Realizar estudios de la legislación nacional e internacional en el ámbito de las competencias institucionales para difundir y aplicar el goce efectivo de los derechos de las personas en situación de discapacidad auditiva en los procesos de inclusión social.
7. Identificar categorías emergentes y construir nuevas preguntas relativas a las dinámicas de participación de la población sorda en diferentes ámbitos de su desarrollo, así como identificar factores o condicionantes de exclusión que puedan afectar las oportunidades de progreso social de la población sorda.
8. Generar insumos que contribuyan a la formulación de políticas y programas públicos que faciliten la realización efectiva de los derechos de las personas sordas.
9. Presentar alertas y divulgar información que permita a la comunidad sorda y actores relacionados con la promoción de sus derechos, fortalecer su participación en diferentes escenarios sociales, comunitarios y políticos.
10. Generar materiales y herramientas para acercar la información disponible y los análisis a entidades, para facilitar así la implementación de planes, programas y políticas en los que la población sorda pueda ser beneficiaria o participante.
11. Apoyar la toma de decisiones y diseño de propuestas con base en evidencias, investigaciones e información cualitativa con la que cuente el grupo interno de trabajo.



RESOLUCIÓN No. 119 2022 (14 DE JULIO DE 2022)

Por la cual se deroga la Resolución 208 del 31 de diciembre de 2021 y se configuran los Grupos Internos de Trabajo del Instituto Nacional para Sordos – INSOR

12. Participar en actividades y promover espacios que posibiliten el intercambio de información y la apropiación de conocimiento relacionado con la población sorda.
13. Administrar eficientemente los recursos y herramientas para la producción de información especializada, estudios e investigaciones, respecto a las condiciones de vida y acceso a servicios de las personas sordas de Colombia.
14. Diseñar estrategias articuladas para la difusión de información y de los contenidos de las investigaciones realizadas.
15. Asesorar a Instituciones públicas y privadas vinculadas a la implementación de la política pública de primera infancia, para fomentar la adquisición de competencias de los niños y niñas sordas menores de (6) años en lo relativo a la gestión del conocimiento y la información de la inclusión social de la población sorda.
16. Las demás que le asigne el subdirector de Promoción y Desarrollo y que estén relacionadas con la naturaleza del Grupo.

ARTÍCULO 15. – GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE GRUPO INTERNO DE TRABAJO “LENGUAJE, CULTURA Y COMUNICACIÓN” que tendrá como propósito producir insumos de política y referentes teórico-prácticos para el posicionamiento y difusión de la Lengua de Señas Colombiana y la cultura sorda, como elemento fundamental en el mejoramiento de la calidad de vida de la población sorda del país. Adicionalmente, tendrá la responsabilidad de generar las acciones que contribuyan al proceso de fortalecimiento, normalización y cualificación de los procesos comunicativos en su complejidad, incluidos los servicios de interpretación, en tanto son factores fundamentales para la garantía de los derechos de las comunidades sordas.

ARTÍCULO 16. – GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LENGUAJE, CULTURA Y COMUNICACIÓN. El grupo tendrá las siguientes funciones:

1. Promover la inclusión social, el desarrollo de lengua, la cultura e identidad según sus particularidades sociolingüísticas orientados a la generación de una cultura de reconocimiento y respeto, velando por el cumplimiento de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política y en el marco legal.



RESOLUCIÓN No. 119 2022 (14 DE JULIO DE 2022)

Por la cual se deroga la Resolución 208 del 31 de diciembre de 2021 y se configuran los Grupos Internos de Trabajo del Instituto Nacional para Sordos – INSOR

2. Generar insumos para la formulación de política pública que contribuyan al reconocimiento y posicionamiento de la Lengua de Señas Colombiana.
3. Proponer y gestionar estrategias desde las competencias del INSOR, que contribuyan a la consolidación de los procesos de planeación lingüística de la Lengua de Señas Colombiana.
4. Desarrollar estrategias para la difusión de lengua de señas colombiana entre la población sorda y la comunidad en general.
5. Producir insumos para la formalización y cualificación de los servicios de interpretación, desde las competencias otorgadas al INSOR
6. Asesorar técnicamente a las Instituciones de Educación Superior interesadas en la apertura y consolidación de programas de formación de intérpretes y profesionales bilingües LSC- ESPAÑOL, en el marco de la misionalidad del INSOR.
7. Participar en escenarios de fortalecimiento relacionados con la LSC, la comunicación y la cultura con diferentes actores involucrados, desde las competencias otorgadas al INSOR.
8. Promover, asesorar y realizar estudios y/o investigaciones en el campo de la lingüística y la cultura que contribuya a la generación de conocimiento para el reconocimiento y la inclusión social de la población sorda.
9. Gestionar alianzas para el desarrollo de estudios en lingüística y desarrollo de la primera y segunda lengua según particularidades de la población sorda.
10. Desarrollar estrategias de monitoreo y seguimiento, frente a la apropiación de los lineamientos y orientaciones divulgadas por el INSOR, en materia de la Lengua de Señas Colombiana e Interpretación y su articulación con la garantía de derechos para la población sorda.
11. Asesorar a Instituciones públicas y privadas vinculadas a la implementación de la política pública de primera infancia para fomentar la adquisición de competencias lingüísticas de los niños y niñas sordas menores de seis (6) años.
12. Diseñar y producir materiales técnicos con base en los insumos generados en el marco de los estudios y las investigaciones relacionadas con el objeto



RESOLUCIÓN No. 119 2022 (14 DE JULIO DE 2022)

Por la cual se deroga la Resolución 208 del 31 de diciembre de 2021 y se configuran los Grupos Internos de Trabajo del Instituto Nacional para Sordos – INSOR

del grupo interno de trabajo, para fortalecer procesos de asesoría y asistencia técnica en el territorio nacional.

13. Las demás que le asigne el subdirector de Promoción y Desarrollo y que estén relacionadas con la naturaleza del Grupo.

CAPÍTULO III

DE LOS GRUPOS INTERNOS DE TRABAJO DE LA SECRETARÍA GENERAL

ARTÍCULO 17. – GRUPO INTERNO DE TRABAJO FINANCIERO. Tendrá como objetivo adelantar los procesos financieros y presupuestales para el funcionamiento de la Entidad de acuerdo con las directrices establecidas y las normas vigentes en la materia.

ARTÍCULO 18. – FUNCIONES DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO FINANCIERO. El grupo tendrá las siguientes funciones:

1. Programar y monitorear el desarrollo de las actividades presupuestales, contables y de tesorería del Instituto.
2. Controlar la implementación de normas y procedimientos de orden contable, presupuestal, de tesorería y en general del sistema financiero adoptado para el Instituto.
3. Desarrollar el proceso presupuestal en las etapas de programación, estudio y aprobación del presupuesto, ejecución presupuestal y seguimiento financiero del presupuesto del Instituto.
4. Realizar y controlar el oportuno registro de la información presupuestal, contable y de tesorería en los aplicativos dispuestos por los órganos de administración y control tales como el SIIF, CHIP y demás que se dispongan para el efecto y velar por la actualización de los registros de los libros de acuerdo a las normas legales vigentes.
5. Programar y controlar el desarrollo de las acciones pertinentes en la ejecución del Plan Anual de Caja –PAC– y sus modificaciones, de acuerdo con las necesidades y comportamiento presentado en la ejecución del presupuesto de la entidad.



RESOLUCIÓN No. 119 2022 (14 DE JULIO DE 2022)

Por la cual se deroga la Resolución 208 del 31 de diciembre de 2021 y se configuran los Grupos Internos de Trabajo del Instituto Nacional para Sordos – INSOR

6. Ejecutar las operaciones de registro de recaudos, consignaciones, pago de cheques, notas débitos, créditos y transferencias.
7. Realizar oportunamente los trámites requeridos para pagar los compromisos adquiridos por el Instituto, realizando las retenciones y deducciones de conformidad con las disposiciones legales.
8. Controlar y responder por las cuentas bancarias del INSOR y establecer los controles a todos los movimientos realizados desde la Tesorería de la Entidad.
9. Responder por el eficiente manejo de los fondos del Estado y propender para que se efectúen las inversiones de acuerdo con lo dispuesto legalmente para el efecto.
10. Realizar seguimiento permanente a los diferentes conceptos de ingresos de la Entidad, y su adecuado y oportuno registro.
11. Coordinar con las dependencias del INSOR, la programación mensual del Programa Anual de Caja, de conformidad con los procedimientos establecidos por la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en términos de oportunidad y calidad.
12. Organizar y coordinar la integración financiera de los procesos presupuestales, contables y de tesorería, con el fin de conciliar y generar unos estados financieros que reflejen fielmente la situación financiera del Instituto.
13. Realizar seguimiento a todas las operaciones relacionadas con expedición de Certificados de Disponibilidad Presupuestal, registros presupuestales, modificaciones presupuestales, registros de apertura y cierre de vigencia fiscal, constitución de vigencias futuras, reservas y cuentas por pagar, en términos de oportunidad y calidad y en coordinación con las diferentes dependencias del INSOR.
14. Elaborar y suministrar información veraz, oportuna y confiable de los diferentes estados e informes presupuestales, financieros y contables para el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Ministerio de Educación Nacional, el Departamento Nacional de Planeación, la Contraloría General de



RESOLUCIÓN No. 119 2022 (14 DE JULIO DE 2022)

Por la cual se deroga la Resolución 208 del 31 de diciembre de 2021 y se configuran los Grupos Internos de Trabajo del Instituto Nacional para Sordos – INSOR

la República, la Contaduría General de la Nación, y demás organismos competentes, de acuerdo con los requerimientos establecidos.

15. Desarrollar con el Área de Sistemas la actualización periódica del software y la superación de los inconvenientes técnicos que se presenten.
16. Participar en los diferentes procesos que el Instituto adelante relacionados con el Sistema de Gestión de Calidad y velar por el buen funcionamiento de éste y del Sistema de Control Interno.
17. Elaborar y presentar los estados financieros del Instituto, con la oportunidad y periodicidad requerida.
18. Asesorar a la Secretaría General en los asuntos de su competencia.
19. Las demás que le asigne el Secretario General del INSOR y que estén relacionadas con la naturaleza del Grupo.

ARTÍCULO 19. – GRUPO INTERNO DE TRABAJO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

Tendrá como objetivo gestionar los bienes y servicios requeridos para el cumplimiento de la misión institucional, bajo principios de eficacia, eficiencia, calidad, oportunidad, transparencia y gestión ambiental, conforme a la normatividad vigente.

ARTÍCULO 20. – FUNCIONES DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS. El grupo tendrá las siguientes funciones:

1. Apoyar a la Secretaría General en la formulación de políticas, normas, conceptos, procesos y procedimientos para la gestión de los servicios administrativos y recursos físicos de la entidad.
2. Gestionar el proceso de gestión contractual y las actividades administrativas relacionadas con el control y seguimiento de los siguientes servicios: programa general de seguros, suministro de tiquetes aéreos, aseo y cafetería, seguridad y vigilancia, mantenimiento del bien inmueble y componentes locativos del mobiliario y equipos, mantenimiento del parque automotor, impresos, publicaciones y fotocopiado de documentos oficiales.



RESOLUCIÓN No. 119 2022 (14 DE JULIO DE 2022)

Por la cual se deroga la Resolución 208 del 31 de diciembre de 2021 y se configuran los Grupos Internos de Trabajo del Instituto Nacional para Sordos – INSOR

3. Realizar el pago de los servicios públicos y de telefonía fija y móvil de las sedes de la entidad y presentar reclamaciones y las aclaraciones que haya lugar.
4. Gestionar el pago de impuestos prediales de las sedes de la entidad y mantener la información de los predios actualizados frente a Secretaría de Hacienda y presentar reclamaciones y las aclaraciones a que haya lugar.
5. Ejecutar los procesos de almacenamiento, custodia, control de inventario, baja bienes, devolutivos y de consumo, según se requiera.
6. Liderar el proceso de Gestión de comisiones de conformidad con los lineamientos generados por la entidad.
7. Elaborar y presentar informes y/o reportes periódicos en relación con la gestión de los bienes y servicios requeridos por la entidad.
8. Gestionar la Caja Menor que según Acto Administrativo le sea asignada.
9. Ejecutar el plan anual de adquisiciones e identificar necesidades de contratación para la siguiente vigencia.
10. Las demás que le asigne el Secretario General del INSOR y que estén relacionadas con la naturaleza del grupo.

ARTÍCULO 21. – GRUPO INTERNO DE TRABAJO TALENTO HUMANO. Tendrá como objetivo principal el desarrollar la gestión del talento humano para facilitar el adecuado funcionamiento de la Entidad de acuerdo con las directrices establecidas y las normas vigentes en la materia.

ARTÍCULO 22. – FUNCIONES DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO TALENTO HUMANO. El grupo tendrá las siguientes funciones:

1. Apoyar a la Secretaría General en los elementos conceptuales y técnicos necesarios para la formulación de las políticas, planes, programas y estrategias de gestión y proyección del talento humano de la entidad.
2. Formular, ejecutar y evaluar los planes estratégicos y programas para la gestión del talento humano en sus fases de ingreso, permanencia y retiro de los servidores de la entidad, de conformidad con las normas legales vigentes.



RESOLUCIÓN No. 119 2022 (14 DE JULIO DE 2022)

Por la cual se deroga la Resolución 208 del 31 de diciembre de 2021 y se configuran los Grupos Internos de Trabajo del Instituto Nacional para Sordos - INSOR

3. Diseñar, dirigir, administrar y evaluar los programas de formación, capacitación, incentivos, bienestar, evaluación del desempeño, seguridad y salud en el trabajo y desarrollo de los servidores públicos de la entidad, de acuerdo con lo previsto en la ley y en el Plan Nacional de Formación y Capacitación.
4. Realizar la liquidación y trámite oportuno de la nómina de personal, prestaciones sociales y demás reconocimientos, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
5. Elaborar y mantener actualizado el manual de funciones y competencias laborales de la Función Pública conforme a la planta de personal y a las disposiciones legales vigentes.
6. Custodiar, sistematizar y mantener actualizadas las historias laborales de todos los servidores públicos de la entidad.
7. Llevar el registro de las situaciones administrativas del personal de la entidad, proyectar los actos administrativos que correspondan al área y expedir los certificados necesarios, relacionados con salarios, tiempo de servicio, así como los destinados al trámite de bonos pensionales.
8. Diseñar e implementar el plan anual de vacantes de la Entidad.
9. Las demás que le asigne el Secretario General del INSOR y que estén relacionadas con la naturaleza del Grupo.

ARTÍCULO 23. – FUNCIONES DE LOS COORDINADORES DE LOS GRUPOS INTERNOS DE LA SECRETARIA GENERAL. Los Coordinadores de las áreas de apoyo desarrollarán las siguientes funciones:

1. Coordinar las actividades y tareas de apoyo administrativo y técnico del personal a cargo.
2. Coordinar las actividades requeridas para capacitar a las diferentes dependencias en la implementación y operación de los programas de apoyo a la gestión de la Entidad.



RESOLUCIÓN No. 119 2022 (14 DE JULIO DE 2022)

Por la cual se deroga la Resolución 208 del 31 de diciembre de 2021 y se configuran los Grupos Internos de Trabajo del Instituto Nacional para Sordos - INSOR

- 3.** Realizar el seguimiento y control de las actividades que se desarrollen en el grupo de trabajo, de acuerdo con las orientaciones impartidas por el Secretario General.
- 4.** Actualizar el proceso, los procedimientos y de más documentos que correspondan a las áreas del grupo y propender por el mejoramiento continuo de la gestión.
- 5.** Administrar, controlar y evaluar el desarrollo de los procedimientos y actividades propias del grupo de trabajo.
- 6.** Coordinar, promover y participar en la ejecución y evaluación de las actividades y tareas asignadas al grupo, proponiendo alternativas para el mejoramiento de las mismas.
- 7.** Asistir en representación de la entidad a las diferentes reuniones y comités internos y externos.
- 8.** Liderar la actualización de los procesos, los procedimientos y demás documentos que corresponden al grupo.
- 9.** Formar parte de los comités que se integren en la entidad para atender los diferentes procesos de las áreas.
- 10.** Coordinar la proyección técnica de conceptos, propuestas, planes, programas y proyectos referidos a los temas elaborados y adelantados por la Secretaría.
- 11.** Presentar los informes que le sean solicitados, de acuerdo con el ejercicio de sus funciones.
- 12.** Coordinar, revisar y aprobar los proyectos de actos administrativos y documentos contractuales para firma de la Dirección General o la Secretaría General, que se requieran de acuerdo con el ejercicio de las funciones de Grupo Interno de Trabajo.
- 13.** Las demás que le sean asignadas por el Secretario General de la entidad y que estén relacionadas con la naturaleza del Grupo.



RESOLUCIÓN No. 119 2022 (14 DE JULIO DE 2022)

Por la cual se deroga la Resolución 208 del 31 de diciembre de 2021 y se configuran los Grupos Internos de Trabajo del Instituto Nacional para Sordos - INSOR

CAPÍTULO IV

DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y SISTEMAS

ARTÍCULO 24. – GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE RELACIÓN CON EL CIUDADANO.

Tendrá como objetivo principal el liderar con una visión estratégica el desarrollo de cinco actividades clave como lo son el identificar las características, necesidades e intereses de los grupos de valor de la entidad; el formular o actualizar el modelo, la estrategia o los lineamientos de interacción con los grupos de valor, en el ámbito del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG); desarrollar los escenarios de relacionamiento y la interacción con los grupos de valor, en coordinación con las dependencias; proponer ajustes a la oferta institucional y al relacionamiento con la ciudadanía, en atención a necesidades, expectativas y propuestas de los grupos de valor; y hacer seguimiento a la implementación del relacionamiento con la ciudadanía.

ARTÍCULO 25. – FUNCIONES DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE RELACIÓN CON EL CIUDADANO. El grupo tendrá las siguientes funciones:

1. Liderar la implementación de las Políticas que inciden en la relación con la ciudadanía.
2. Liderar escenarios y participar en las actividades relacionadas con las Políticas que inciden en la relación con la ciudadanía, entre las cuales están la consulta información pública; los trámites o acceso a la oferta institucional de la entidad; PQRSD o exigencia de cuentas; y participación en la gestión, propuesta de iniciativas e incidencia en las políticas o los programas de la entidad, o el aporte en la construcción de soluciones a problemáticas públicas.
3. Asesorar, orientar y acompañar a las dependencias del Instituto Nacional para Sordos - INSOR, en el desarrollo de las responsabilidades y obligaciones que cada una de las Políticas que inciden en la relación con la ciudadanía.
4. Aportar lineamientos y acompañar a las dependencias en la generación de Información pública en lenguaje claro e inclusivo con acceso oportuno y de calidad, en el desarrollo de espacios de diálogo ciudadano para la rendición de cuentas y la participación, en la simplificación de trámites, la medición de la gestión y la experiencia ciudadana, en las pautas de servicio a la ciudadanía apropiadas, en el fortalecimiento de las habilidades y competencias de los

Radicado: 20222200002914



RESOLUCIÓN No. 119 2022 (14 DE JULIO DE 2022)

Por la cual se deroga la Resolución 208 del 31 de diciembre de 2021 y se configuran los Grupos Internos de Trabajo del Instituto Nacional para Sordos - INSOR

servidores públicos para el relacionamiento con la ciudadanía, y la entrega de insumos para la optimización de la oferta institucional.

5. Coordinar y articular actividades con otras dependencias para la elaboración y actualización de la Caracterización del Ciudadano, para conocer sus necesidades y condiciones particulares en el marco de derechos y deberes.
6. Gestionar los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades establecidas en los planes institucionales e iniciativas que propendan por el mejoramiento del servicio al ciudadano.
7. Realizar actividades tendientes a satisfacer las necesidades y derechos de los ciudadanos conforme a la normatividad vigente, a través de las siguientes acciones:
 - 7.1. Diseño e implementación del modelo de servicio al ciudadano de acuerdo con las necesidades identificadas, los estándares de calidad establecidos por la Entidad y con lineamientos de orden nacional y sectorial.
 - 7.2. Administración del sistema de información para la gestión del Servicio al Ciudadano.
 - 7.3. Desarrollo de ejercicios de participación ciudadana con base en las necesidades de los ciudadanos, priorización de planes de acción y competencias de la entidad.
 - 7.4. Gestionar las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias de los ciudadanos de acuerdo con las competencias de la entidad y los términos legales establecidos.
8. Ejecutar las acciones contempladas en los planes institucionales con respecto al Servicio al Ciudadano, de acuerdo con los objetivos, resultados de evaluación y expectativas de los ciudadanos, a través de gestión inter e intra institucional, así como de estrategias de Cualificación y actualización para el equipo de trabajo encargados del servicio al ciudadano.
9. Evaluar la gestión del Servicio al Ciudadano de conformidad con los objetivos y metas establecidos.

Radicado: 20222200002914



RESOLUCIÓN No. 119 2022 (14 DE JULIO DE 2022)

Por la cual se deroga la Resolución 208 del 31 de diciembre de 2021 y se configuran los Grupos Internos de Trabajo del Instituto Nacional para Sordos - INSOR

10. Realizar el seguimiento a la respuesta oportuna de las peticiones, quejas y reclamos recibidas por la entidad, así como las mediciones de la percepción de los ciudadanos frente a la calidad y oportunidad de las respuestas a través de los diferentes canales de atención.
11. Construir conjuntamente con las dependencias y/o procesos implicados, planes de mejoramiento de acuerdo con resultados de evaluaciones aplicadas, recomendaciones y procedimientos establecidos.
12. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas con la oportunidad y periodicidad requeridas.
13. Las demás requeridas para el logro de los objetivos de la Entidad.

CAPÍTULO V

DE LAS FUNCIONES GENERALES DE LOS COORDINADORES DE LOS GRUPOS INTERNOS DE TRABAJO

ARTÍCULO 26. – FUNCIONES DE LOS COORDINADORES DE LAS SUBDIRECCIONES MISIONALES Y LA OFICINA DE PLANEACIÓN Y SISTEMAS. Los Coordinadores de los Grupos Internos de Trabajo de las subdirecciones de Gestión Educativa y de Promoción y Desarrollo desarrollarán las siguientes funciones:

1. Orientar técnicamente y operativamente los proyectos y acciones adelantadas por los profesionales adscritos a los grupos de trabajo de la subdirección misional con el propósito de conseguir el máximo rendimiento de los recursos técnicos y humanos y la calidad del producto comprometido.
2. Coordinar las acciones requeridas para el cumplimiento de las metas y productos comprometidos en el plan de acción de la subdirección a la que pertenezca.
3. Identificar los posibles riesgos en la gestión del grupo de trabajo que puedan afectar el cumplimiento de las metas asignadas al mismo y generar estrategias para mitigarlo.
4. Prestar asesoría en temas y requerimientos técnicos relativos a los proyectos o acciones de la entidad frente a la generación de propuestas, proyectos, planes y programas para el fortalecimiento de los impactos de la entidad o la solución de problemáticas existentes y que son de competencia de la subdirección.



RESOLUCIÓN No. 119 2022 (14 DE JULIO DE 2022)

Por la cual se deroga la Resolución 208 del 31 de diciembre de 2021 y se configuran los Grupos Internos de Trabajo del Instituto Nacional para Sordos – INSOR

5. Coordinar la revisión y retroalimentación técnica de productos, documentos, materiales, propuestas de asesoría y asistencia técnica, así como de procesos de investigación a nivel interno o en cooperación con entidades nacionales e internacionales.
6. Coordinar la proyección técnica de conceptos, propuestas, planes, programas y proyectos referidos a los temas elaborados y adelantados por la Subdirección.
7. Aportar los insumos para el desarrollo de los procesos administrativos de seguimiento al desarrollo del plan de acción, los cronogramas internos de trabajo, el cumplimiento de indicadores y la elaboración de informes de gestión.
8. Coordinar los procesos de consulta, sugerencias y requerimientos sobre puntos específicos tramitados por los distintos profesionales que componen el grupo de trabajo de la Subdirección.
9. Representar por delegación a la entidad en escenarios públicos y privados de orden nacional e internacional, para la difusión del capital de conocimiento generado por la entidad o la generación de alianzas a favor de las personas sordas y de la entidad.
10. Aportar los insumos requeridos para el Seguimiento y Monitoreo al cumplimiento de los planes y compromisos laborales de los distintos profesionales de la Subdirección.
11. Generar estrategias o mecanismos alternativos para la solución pacífica de los conflictos y establecer canales de comunicación eficientes entre las partes.
12. Coordinar, revisar y aprobar los proyectos de actos administrativos y documentos contractuales para firma de la Dirección General o la Secretaría General, que se requieran de acuerdo con el ejercicio de las funciones de Grupo Interno de Trabajo.
13. Las demás que le asigne el superior jerárquico y que estén relacionadas con la naturaleza del Grupo que coordina.



RESOLUCIÓN No. 119 2022 (14 DE JULIO DE 2022)

Por la cual se deroga la Resolución 208 del 31 de diciembre de 2021 y se configuran los Grupos Internos de Trabajo del Instituto Nacional para Sordos - INSOR
CAPÍTULO V

DE LA ASIGNACIÓN DE CARGOS A LOS GRUPOS INTERNOS DE TRABAJO

ARTÍCULO 27. - Asignar a los grupos internos de trabajo los siguientes cargos de la planta global de la Entidad:

SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN EDUCATIVA - TRAYECTORIAS COMPLETAS Y CUALIFICACIÓN DE ACTORES				
No. Cargos	Denominación	Código	Grado	Clasificación del empleo
1	Profesional Universitario	2044	9	Carrera Administrativa
1	Profesional Universitario	2044	8	Provisional
2	Profesional Universitario	2044	6	Provisional

SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN EDUCATIVA - GESTIÓN TERRITORIAL				
No. Cargos	Denominación	Código	Grado	Clasificación del empleo
2	Profesional Universitario	2044	8	Provisional
1	Profesional Universitario	2044	6	Provisional
1	Profesional Universitario	2044	1	Provisional

SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN EDUCATIVA - CONTENIDOS EDUCATIVOS ACCESIBLES				
No. Cargos	Denominación	Código	Grado	Clasificación del empleo
1	Profesional Especializado	2028	14	Carrera Administrativa
1	Profesional Universitario	2044	8	Provisional
2	Profesional Universitario	2044	6	Provisional

Radicado: 20222200002914

Carrera 89A # 64C - 30 Álamos zona industrial
www.insor.gov.co/contacto@insor.gov.co
Tel. (57-1) 4391221



RESOLUCIÓN No. 119 2022 (14 DE JULIO DE 2022)

Por la cual se deroga la Resolución 208 del 31 de diciembre de 2021 y se configuran los Grupos Internos de Trabajo del Instituto Nacional para Sordos - INSOR

SUBDIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO - ARTICULACIÓN PARA EL GOCE EFECTIVO DE DERECHOS				
No. Cargos	Denominación	Código	Grado	Clasificación del empleo
3	Profesional Especializado	2028	14	Provisionalidad - Carrera Administrativa
1	Profesional Especializado	2028	13	Carrera Administrativa
1	Profesional Universitario	2044	8	Provisionalidad
1	Auxiliar Administrativo	4044	12	Provisionalidad

SUBDIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO - INFORMACIÓN Y CONTENIDOS ACCESIBLES				
No. Cargos	Denominación	Código	Grado	Clasificación del empleo
2	Profesional Especializado	2028	13	Provisionalidad - Carrera Administrativa
1	Profesional Universitario	2044	7	Provisionalidad
1	Técnico Operativo	3132	13	Provisionalidad

SUBDIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO - INSOR LAB: OBSERVATORIO SOCIAL				
No. Cargos	Denominación	Código	Grado	Clasificación del empleo
1	Profesional Universitario	2044	9	Provisionalidad
3	Profesional Universitario	2044	8	Provisionalidad

SUBDIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO - LENGUAJE CULTURA Y COMUNICACIÓN				
No. Cargos	Denominación	Código	Grado	Clasificación del empleo

Radicado: 20222200002914

Carrera 89A # 64C - 30 Álamos zona industrial
www.insor.gov.co/contacto@insor.gov.co
 Tel. (57-1) 4391221



RESOLUCIÓN No. 119 2022 (14 DE JULIO DE 2022)

Por la cual se deroga la Resolución 208 del 31 de diciembre de 2021 y se configuran los Grupos Internos de Trabajo del Instituto Nacional para Sordos - INSOR

SUBDIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO - LENGUAJE CULTURA Y COMUNICACIÓN				
1	Profesional Especializado	2028	12	Carrera Administrativa
1	Profesional Universitario	2044	8	Provisionalidad
1	Profesional Universitario	2044	7	Provisionalidad
1	Técnico Operativo	3132	7	Provisionalidad

SECRETARIA GENERAL - FINANCIERA				
No. Cargos	Denominación	Código	Grado	Clasificación del empleo
1	Profesional Especializado	2028	13	Provisionalidad
3	Profesional Universitario	2044	10	Provisionalidad / Libre Nombramiento y Remoción
1	Auxiliar Administrativo	4044	14	Carrera Administrativa

SECRETARIA GENERAL - GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS				
No. Cargos	Denominación	Código	Grado	Clasificación del empleo
1	Profesional Universitario	2044	10	Provisionalidad
1	Profesional Universitario	2044	7	Provisionalidad
1	Profesional Universitario	2044	6	Libre Nombramiento y Remoción
1	Técnico Administrativo	3124	11	Carrera Administrativa
1	Auxiliar Administrativo	4044	13	Carrera Administrativa
2	Auxiliar de Servicios Generales	4064	7	Provisionalidad

Radicado: 20222200002914

Carrera 89A # 64C - 30 Álamos zona industrial
www.insor.gov.co/contacto@insor.gov.co
 Tel. (57-1) 4391221



RESOLUCIÓN No. 119 2022 (14 DE JULIO DE 2022)

Por la cual se deroga la Resolución 208 del 31 de diciembre de 2021 y se configuran los Grupos Internos de Trabajo del Instituto Nacional para Sordos - INSOR

SECRETARIA GENERAL – TALENTO HUMANO				
No. Cargos	Denominación	Código	Grado	Clasificación del empleo
1	Profesional Especializado	2028	13	Provisionalidad
1	Profesional Universitario	2044	8	Provisionalidad
1	Profesional Universitario	2044	1	Provisionalidad
1	Técnico Administrativo	3124	11	Carrera Administrativa
1	Auxiliar Administrativo	4044	12	Provisionalidad

OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y SISTEMAS– RELACIÓN CON EL CIUDADANO				
No. Cargos	Denominación	Código	Grado	Clasificación del empleo
1	Profesional Especializado	2028	14	Provisionalidad
1	Profesional Especializado	2028	13	Provisional
1	Profesional Universitario	2044	10	Carrera Administrativa
1	Profesional Universitario	2044	7	Provisionalidad
1	Técnico Operativo	3132	9	Provisionalidad
1	Auxiliar Administrativo	4044	11	Provisionalidad

CAPÍTULO VI

DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 28. – DE LOS COORDINADORES. Para las labores de coordinación, ejecución, supervisión y control de las actividades, la Dirección General del Instituto Nacional para Sordos, designará mediante acto administrativo a los coordinadores de los grupos creados.

Radicado: 20222200002914



RESOLUCIÓN No. 119 2022 (14 DE JULIO DE 2022)

Por la cual se deroga la Resolución 208 del 31 de diciembre de 2021 y se configuran los Grupos Internos de Trabajo del Instituto Nacional para Sordos – INSOR

ARTÍCULO 29. – RECONOCIMIENTO POR COORDINACIÓN. El reconocimiento por coordinación se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 961 de 2021, norma vigente a la fecha, la cual establece lo siguiente: *“Reconocimiento por coordinación. Los empleados de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, corporaciones autónomas regionales y de desarrollo sostenible, las empresas sociales del estado y las unidades administrativas especiales que tengan planta global y que tengan a su cargo la coordinación o supervisión de grupos internos de trabajo, creados mediante resolución del jefe del organismo respectivo, percibirán mensualmente un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo que estén desempeñando, durante el tiempo en que ejerzan tales funciones, dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal. (...)”.*

ARTÍCULO 30.– Comunicación. Comuníquese por intermedio de la Coordinadora del Grupo de Talento Humano, en coordinación con la Oficina de Comunicaciones, el contenido del presente acto administrativo a los servidores públicos que desempeñen los cargos asignados a los Grupo internos de trabajo, conformados por medio de esta Resolución y a los jefes de las dependencias de la entidad.

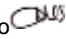
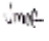
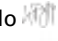
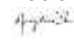

ARTÍCULO 31.– VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 14 días del mes de julio de 2022.


NATALIA MARTÍNEZ PARDO

Directora General

Proyectó: Diana Marcela Serrano Espinosa – Profesional Universitario Talento Humano 
Revisó: Johana Marcela Camargo Fandiño – Coordinadora Talento Humano 
Revisó: Helena Patricia Hernández Aguirre – Subdirectora de Promoción y Desarrollo 
Revisó: Angélica María Betancur Grisales – Asesora de dirección 
Revisó: Carolina Leonor Ramos Castellanos – Jefe Oficina Asesora de Planeación y Sistemas 
Revisó: Luis Hernán Cuellar Duran – Jefe Oficina Asesora Jurídica 